

EXPEDIENTE: MC/UT/TAB/ABRIL/0027/2018

FOLIO INFOMEX\_TABASCO: 00513418

ACUERDO

SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

SOLICITANTE: Aline Yunery Zunzunegui Lopez

**CUENTA:** presentada la solicitud de acceso a la información pública número de folio: 00513418 realizada VIA INFOMEX-TABASCO, misma que se tuvo por recibida el día 11/04/2018 a las 13:24 horas por la persona que se hace llamar Aline Yunery Zunzunegui Lopez. De conformidad con lo establecido en el Título Segundo Capítulo IV Y Título Séptimo Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, procédase en consecuencia \_\_\_\_\_

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**Vistos.** La cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 1,7,9,10,12,23,42, fracción I y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8,11,13,50, fracción III y XI y 133 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco; se ACUERDA.

**PRIMERO.** Con fecha 11/04/2018, se obtuvo por recibido vía sistema vía infomex-Tabasco, solicitud de acceso a la información por quien dice llamarse Aline Yunery Zunzunegui Lopez, en la cual requirió la información siguiente:

Buen día. Me gustaría conocer los nombres de los candidatos jóvenes que su partido esta postulando (entre 18 y 29 años) a diputados locales en el actual proceso electoral 2018 en su estado. Favor de incluir distrito por el que están participando y edad. Muchas gracias.

Por lo que, de conformidad con el artículo 50, fracción III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se admitió a trámite la referida solicitud, y se formó el expediente respectivo.

**SEGUNDO:** Esta unidad de transparencia es competente para conocer de la solicitud de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 3, fracciones VII, VIII XV, 4, 6, 49, Y 50, fracciones III, XI, XIV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Se tienen por presentados a al LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO titular del área de asuntos jurídicos de este sujeto obligado, el cual informa a esta unidad que los candidatos jóvenes que movimiento ciudadano postuló para este proceso ordinario 2017-2018 son los candidatos a diputados por representación proporcional al congreso del estado y que a continuación se precisan:

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**1ra Circunscripción**

| <b>Lugar No.</b> | <b>Nombre del Candidato</b>          | <b>Municipio, Edad</b>   |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 2 Propietaria    | DIANA KRISTELL ARIAS JIMÉNEZ         | Comalcalco, 26 años      |
| 3 Propietario    | FRANCISCO JAVIER CASTILLO CASTELLANO | Jalpa de Méndez, 22 años |
| 3 Suplente       | ANDRÉS RAÚL GONZÁLEZ TRIANO          | Jalpa de Méndez, 24 años |
| 4 Propietaria    | PATRICIA CALÍX SÁNCHEZ               | Huimanguillo, 22 años    |
| 5 Suplente       | DANIEL MENDOZA ROMERO                | Cárdenas, 28 años        |

**2da Circunscripción**

| <b>Lugar No.</b> | <b>Nombre del Candidato</b>       | <b>Municipio, Edad</b> |
|------------------|-----------------------------------|------------------------|
| 4 Propietario    | JOSÉ MANUEL LÓPEZ LEÓN            | Centro, 27 años        |
| 4 Suplente       | ANTONIO RODRÍGUEZ PIÑERA          | Centro, 27 años        |
| 5 Suplente       | SANDRA CRISTHEL BERMÚDEZ MARTÍNEZ | Tacotalpa, 27 años     |

**TERCERO.** Se acuerda la **DISPONIBILIDAD** de la información solicitada de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 129 y 138, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Luego entonces, se PROCEDE a dar contestación en los términos precisados en el punto segundo del acuerdo en cita. Este obligado refrenda su compromiso con garantizar el derecho humano al acceso a la información pública, y se pretende ser el sujeto obligado más transparente en beneficio de la sociedad.

**CUARTO:** Se le informa al peticionario que la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que el ejercicio de este derecho no implica el procesamiento de la misma, de presentarla con forme al interés del solicitante, con excepción de aquella que requiera presentarse en versión pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, párrafo último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así también, como lo disponen el artículo 3, fracciones VIII y XXXI, 19 y 20 de la Ley antes invocados, este Sujeto Obligado únicamente tiene la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, o funciones que al efecto le otorga los ordenamientos jurídicos aplicables

**QUINTO.** Con la presente determinación se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este sujeto obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida y del presente acuerdo.

**SEXTO:** Hágase del conocimiento al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia de Acceso a la Información Pública o antes esta unidad de transparencia dentro de los (15) días hábiles siguientes

a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con tiempo, costo, formato, modalidad y demás supuestos que se provee en el artículo 149, antes invocado.

**SEPTIMO:** Notifíquese al solicitante con forma a la forma establecida en su solicitud siendo este el sistema infomex-Tabasco, no pasa desapercibido para este sujeto obligado que la solicitante señala otro medio para recibir la información por lo que se ordena publíquese en los estrados de este Sujeto así como en los estrados electrónicos ubicados en la siguiente liga electrónica <http://tabascoenmovimiento.org.mx/transparencia.html> para los efectos correspondientes. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y manda el LIC. DEIVI RAUL MONTEJO DIAZ, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, quien firma y autoriza para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ESTA ACTUACION SE NOTIFICA VIA INFOMEX EL DIA 25 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SURTE EFECTO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE QUE SE REALIZA. A PARTIR DE LAS 08:00 AM DEL DIA 26 DE ABRIL 2018**